



ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

461

RANCAGUA 5 JUN 2019

244

**ESTABLECE LAS VARIABLES REGIONALES DE APRECIACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, LLAMADO 2019 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N°255, (V. Y U.), DE 2006**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos N°6 y N°7;
2. La Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. La Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de Diciembre de 1986, en su artículo 2°;
5. Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en especial sus artículos N°2 y N°5;
6. El Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de julio de 2017 por medio del Decreto N° 24 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018;
8. La Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005), en especial el artículo 61;
9. El D.S N°255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
10. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de Mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 7, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- b) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de políticas, programadas e iniciativas destinadas a contrarrestar el deterioro acumulado en el parque habitacional existente, con el fin de prolongar su vida útil y proporcionar mejores condiciones de habitabilidad y entorno urbano, donde los Condominios de Viviendas Sociales representen un gran e importante desafío, ya que los altos niveles de precariedad y deterioro de las unidades de vivienda; la alta densidad habitacional y hacinamiento; la apropiación indebida y la degradación de los espacios comunes; demuestran la urgencia del trabajo a desarrollar en Condominios Sociales.
- c) Que de acuerdo a lo indicado en el resuelvo 19 de la Resolución Exenta N°1115 singularizada en el visto N°11 de la presente Resolución, la SEREMI MINVU O'Higgins, deberá convocar a una Comisión Evaluadora para establecer el orden de prelación en la selección de proyectos cuando no existan recursos suficientes, así como distribuir los recursos asignados destinados en las distintas selecciones descritas en el Resuelvo N°17 de la resolución antes mencionada.
- d) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **NOMBRESE**, Integrantes de Comisión Evaluadora encargados de aplicar variables y criterios de evaluación, conformada por el Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo, el Sr. Director de SERVIU, el Jefe del Dpto. Técnico SERVIU, el Jefe de Dpto. de Planes y Programas, el encargado PPPF SERVIU y la encargada de Condominios Sociales, o el subrogante de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- 2.- **ESTABLEZCANSE**, los siguientes criterios y escala de puntuación a considerar para la variable "Factores de Relevancia Regional" de la tabla inserta en el numeral N°19 de la Resolución Exenta N°1115 de fecha 15/05/2019, mediante los cuales la Comisión Evaluadora deberá evaluar los proyectos que resultaren aprobados por SERVIU O'Higgins, en el proceso de selección de los llamados.

	VARIABLES	CATEGORIAS	PUNTAJE	PONDERADOR
<b>VARIABLES REGIONALES</b>	Consideración del proyecto en atender daños estructurales que afecten la seguridad de las personas.	Atiende Daños Estructurales	100	20%
		Atiende Daños Sanitarios, eléctricos o instalaciones de gas	70	
		Daños en Terminaciones	20	
	Adherencia a la postulación, según cantidad de postulantes sobre el total de viviendas de la copropiedad.	Entre 90% y 100% del total de las viviendas de la copropiedad	100	10%
		Entre 70% y 89% del total de las viviendas de la copropiedad	60	
		Entre 60% y 69% del total de las viviendas de la copropiedad	20	
		Pertenece a Conjuntos de Interés Regional		100

Se entenderá como Conjunto de Interés Regional, aquellas copropiedades que se ajusten a las variables priorizadas y que sean sancionadas a través de la respectiva Resolución de la SEREMI MINVU O'Higgins.

- 4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Diario de Circulación Regional.
- 5.- **DESE**, copia a los integrantes de la Comisión de la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**FRANCISCO RAVANAL GONZALEZ**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

  
**V°B° SECCIÓN JURIDICA**  
**JBFB/CSP/MLRM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Diario Oficial (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Código Postal 7501103).
- Archivo SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Técnico Equipo Programa PPPF SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Entidades Patrocinantes SERVIU del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Ley de Transparencia Art. 7/G